

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE 1.999.**

HORA: 20.

PRESIDENTE: D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

CONCEJALES: D. Martín ASTRAIN LAZCANO,
D. José Ramón MORATINOS OLORÓN,
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,
D. José María LOPEZ MARTÍN,
D. Carlos ECHEVERRIA LACUNZA,
D^a. Karmele BLANCO MERINO,
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,
D. Angel ASTIZ IGOA.

SECRETARIO: D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente, dice que tiene que hacer “una aclaración: el asunto primero se dividirá en dos, ya que se habían omitido involuntariamente en el orden del día la declaración de la urgencia de la sesión”.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO-UNO. Declaración de la urgencia de la sesión.

El Sr. Presidente la justifica “por el Estudio de Detalle del solar de la calle Travesía San Esteban, por la adjudicación de las fincas de Itaroa, etc.”.

La urgencia es DECLARADA por unanimidad.

PRIMERO-DOS. Actas de las sesiones anteriores, de 30 de septiembre, 18 y 28 de octubre de 1.999.

APROBADAS por asentimiento.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la formalización de una cuenta de crédito para necesidades de tesorería.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y comenta que “ en los últimos años, debido al fuerte crecimiento que hemos tenido... los gastos llegan mes a mes, pero no los ingresos; hasta ahora lo hemos podido cubrir con los impuestos y tasas generados por las nuevas industrias que se implantan en Areta, pero esto se está acabando”.

No se produce intervención alguna y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Visto el informe de la Interventora Municipal, de 16-11-99.

Vistas las ofertas presentadas.

SE ACUERDA: 1º. Habilitar una cuenta de crédito por importe de SETENTA Y CINCO (75.000.000) MILLONES DE PESETAS, que se cancelará antes de un año a contar desde la fecha de su concesión.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

TERCERO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para aprobación de trasvases presupuestarios.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “de los tres gastos, dos requieren antes de su pago la justificación del mismo por los técnicos, y ya ha llegado. En cuanto al mobiliario de la Casa Consistorial, hay que ver antes las facturas; esta aprobación no quiere decir que vayamos a hacer el pago”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA :1º. Trasvasar

- 200.000 pesetas de la partida 1 011 31005 Intereses Banesto;
- 40.000 pesetas de la partida 1 011 91100 Devolución anticipos a Diputación;
- 600.000 pesetas de la partida 1 011 91305 Amortización Banesto;
- 500.000 pesetas de la partida 1 4510 68901 Patrimonio cultural; y
- 2.644.000 pesetas de la partida 1 447 68002 Defensa en las márgenes del Arga, a las siguientes partidas:

A la partida 1 121 21200 Conservación Casa Consistorial y otros
1.500.000 pesetas.

A la partida 1 121 62500 Mobiliario de oficina, despachos y público
1.000.000 de pesetas.

A la partida 1 121 62200 Ampliación, mejora edificios Ayuntamiento
1.484.000 pesetas

Efectuadas estas modificaciones las referidas partidas quedan dotadas definitivamente con las consignaciones siguientes:

- La 1 011 31005 con.....1.105.000 pesetas
- La 1 011 91100 con.....0 pesetas
- La 1 011 91305 con.....0 pesetas
- La 1 121 21200 con.....5.630.000 pesetas.
- La 1 121 62200 con.....16.684.000 pesetas
- La 1 121 62500 con.....4.800.000 pesetas
- La 1 447 68002 con.....2.356.000 pesetas
- La 1 4510 68901 con.....0 pesetas

2º. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 214.2 y 202 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales.

CUARTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para adecuación de las Ordenanzas Fiscales a la normativa vigente.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de cumplir un requisito, de adecuar la normativa municipal existente a la nueva legislación”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Vista la nueva Ley Foral 4/1999 de 2 de marzo de 1999, que modifica la Ley Foral 2/1995 de Haciendas de Navarra y la Ley 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en el sentido de que determinados hechos impositivos pasan de considerarse precios públicos a ser tasas:

SE ACUERDA : 1º Derogar las siguientes normas reguladoras:

1. NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA. NORMA NUM. 1.
2. NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. NORMA NUM. 2.
3. NORMA REGULADORA DE LAS PRECIOS PÚBLICOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN POR EMPRESAS Y PARTICULARES EXPLOTADORES DE SERVICIOS. NORMA NUM. 3.
4. NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS. NORMA NUM. 4.
5. NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. NORMA NUM. 5.

2º Aprobar inicialmente las siguientes ordenanzas fiscales:

1. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA. ORDENANZA NUM. 11
2. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE. ORDENANZA NUM. 12.
3. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN POR

EMPRESAS Y PARTICULARES EXPLOTADORES DE SERVICIOS. ORDENANZA NUM. 13.

4. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA Y TERRENOS DEL COMÚN POR LAS EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SUMINISTROS. ORDENANZA NUM. 14.
5. ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LOS TASAS POR CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL. ORDENANZA NUM. 15.

3º. Ordenar la publicación de los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, sometiendo el presente acuerdo a información pública durante treinta días.

4º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

QUINTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela A8, propiedad del Ayuntamiento, en la Travesía San Esteban.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde:

Visto el "ESTUDIO DE DETALLE PARCELAS A-8 Y A-11. UNIDADES UA-26 Y UA-27" promovido por el Ayuntamiento, redactado por el arquitecto D. Francisco M. Zuasti Elizondo, de Arquitectura, Gestión y urbanismo, en octubre del año actual, con entrada en este Ayuntamiento el 12-11-99, nº 2648.

A la vista de lo dispuesto en el art. 119 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

SE ACUERDA:

1º. Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de las parcelas A8 y A11, en la calle Travesía de San Esteban s/nº, antes números 3 y 5 de la calle san Esteban, promovido por este Ayuntamiento, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter el expediente a información pública durante quince días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los diarios de mayor circulación de Navarra.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

SEXTO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para aprobación del pliego de condiciones para la venta mediante subasta de la parcela A8, de propiedad municipal, en Travesía San Esteban.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y comenta que “hemos aprobado inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela. Se trata de sacarla a la venta para poder cerrar el presupuesto con buenos números”.

No se producen intervenciones.

Y por unanimidad:

Antecedentes

Primero.- La parcela A8, propiedad del M.I. Ayuntamiento de Huarte y sita en la calle Travesía San Esteban, en el Barrio Antiguo de Huarte, ostenta carácter de bien patrimonial. La superficie de la parcela es de 179,74 metros cuadrados. La descripción de la misma se contiene en la valoración y en el Estudio de Detalle relativo a la parcela, promovido por el propio Ayuntamiento, documentos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

Segundo.- Se comprueba la oportunidad y conveniencia de enajenar la citada parcela, por el procedimiento de subasta pública, en atención a las necesidades y desarrollo municipal.

Tercero.- Por los Servicios Técnicos Municipales se valora la parcela y se redacta el pliego de cláusulas administrativas con el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

Fundamentos de derecho

Unico.- Son de aplicación los arts. 9, 122 y ss. del DF 280/1990, de 18 octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra.

SE ACUERDA:

1º.- Declarar la alienabilidad de la parcela A8, sita en la calle Travesía San Esteban en el Barrio Antiguo de Huarte, de superficie 179,74 metros cuadrados, y descrita en la valoración y en el Estudio de Detalle relativo a la parcela, promovido por el propio Ayuntamiento, documentos que, debidamente diligenciados, obran en el expediente.

2º.- Incoar el expediente de enajenación de la parcela, previa comprobación de su conveniencia y oportunidad, por el procedimiento de subasta pública.

3º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas para la venta, mediante subasta, de la citada parcela, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente

4º.- Nombrar miembros de la Mesa de Contratación a D. Angel Astiz Igoa y a D. Carlos Echeverría Lacunza, y suplente a D. Martín Astrain Lazcano.

5º.- Facultar al Alcalde D. José Irigüibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Siendo las veinte horas y cincuenta y siete minutos, se ausenta el Sr. Casamayor.

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la adjudicación a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A. de la redacción de los instrumentos jurídicos de urbanismo necesarios para la consecución de un polígono de usos terciarios y de servicios en las zonas de Itaroa y Olloukilanda.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo e informa que “el plano no es definitivo; ya quedamos en suprimir la parte donde podrán implantarse industrias que lo pueden hacer en suelo no urbanizable.”

El Sr. Larrainzar dice que “estoy de acuerdo en pasarlo a AREACEA, pero esta sociedad no puede intervenir fuera del término municipal”.

El Sr. Presidente le contesta que “en este caso las zonas están dentro del término municipal y, además, en los Estatutos de la Sociedad se dice que AREACEA puede crear filiales en cualquier parte del territorio nacional...”.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Antecedentes

1. Con fecha 26-04-99 el Ayuntamiento de Huarte, el Ayuntamiento del Valle de Esteribar y el Departamento de Obras Públicas del Gobierno de Navarra, suscribieron un Convenio para el desarrollo urbanístico y viario de la zona Olloki-Huarte, fijando el trazado de las nuevas infraestructuras viarias y las áreas susceptibles de urbanización y edificación.

2. El Ayuntamiento de Huarte y el del Valle de Esteribar creen conveniente la ordenación conjunta de los terrenos comprendidos en el límite de ambos términos municipales.

3. El Ayuntamiento de Huarte por acuerdo de fecha 18-2-99 constituyó la Sociedad Urbanística Municipal AREACEA S.A., de capital exclusivamente municipal, cuyo objeto social comprende, entre otros más, la redacción de instrumentos de ordenación urbanística.

4. Con fecha 4-10-99 el Ayuntamiento del Valle de Esteribar acordó encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA S.A. todos los instrumentos urbanísticos precisos para el fin antes mencionado.

5. El Ayuntamiento de Huarte en el ámbito de sus competencias y del Convenio citado y con la finalidad de culminar la ordenación urbanística de la zona Norte del término municipal en el linde con el término del Valle de Esteribar, entiende que procede implementar los instrumentos urbanísticos precisos para ello.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

UNICO.- De acuerdo con los antecedentes señalados procede encargar a la Sociedad Municipal de Gestión AREACEA S.A. la elaboración, en coordinación con el Ayuntamiento de Esteribar, de los instrumentos

urbanísticos necesarios para la ejecución en la zona de un polígono de usos terciarios y de servicios con la delimitación aproximada que se contiene en el plano –denominado “ZONA SERVICIOS ITAROA – OLLOQUI”, con entrada en el Ayuntamiento el 17-11-99, nº 2698, y que se concreta en la redacción de un proyecto de modificación del PGOU que clasifique el suelo como urbanizable de uso terciario y servicios y un proyecto de Plan Parcial que concrete la ordenación urbanística.

Vistos los art. 3-5-e de la LF 10/94, de 4 fe julio, y 2-2-h de la LF 10/98, de 16 de julio,

SE ACUERDA

1. Encargar a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística AREACEA S.A. la redacción del Proyecto de modificación del PGOU de Huarte en el límite con Olloki y subsiguiente proyecto de Plan Parcial, con las determinaciones y documentación exigidos por la legislación vigente para ser tramitados ante el Ayuntamiento.

2. Los proyectos completos de modificación del PGOU y Plan Parcial deberán estar concluidos en el plazo máximo de seis meses a partir de la notificación de este acuerdo.

3. Notificar este acuerdo a la Sociedad Municipal de Gestión urbanística AREACEA S.A.

4. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del “Convenio urbanístico con los propietarios de la finca en que se ubica la antigua fábrica de “COVINA”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y explica que se trata de “un convenio muy sencillo, en el que los propietarios de la parcela renuncian a la indemnización por demoliciones a cambio de aprovechamiento. Además esto es una aprobación inicial y habrá tiempo...”.

El Sr. Astiz pide “que lo volvamos a ver”.

El Sr. Presidente le contesta que “sí, como todos los asuntos”.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluyendo el voto favorable del Alcalde:

Visto el art. 141 de la Ley Foral 10//92 de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA: 1º. Aprobar inicialmente el convenio urbanístico entre este Ayuntamiento y “DISTRIBUCIONES AGROPECUARIAS HIBAR S.L.” sobre aprovechamientos, cesiones, reparcelación voluntaria, etc., de la zona o paraje en que se ubica la antigua fábrica de “COVINA” según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2º. Someter dicho convenio a información pública por plazo de quince días, mediante la inserción del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en uno de los periódicos de mayor difusión en la Comunidad Foral.

3º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

NOVENO. Propuesta de acuerdo de Alcaldía, en relación con el fallecimiento del Alcalde de Uhart-Cize, M. Dominique MENDY.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “los que no estabais en la anterior Corporación lo habéis conocido las pasadas fiestas. Nos comunicaron que había aparecido muerto en la cama...”.

El Sr. Larrainzar comenta que “podríamos haber ido los de otros grupos”.

El Sr. Presidente le contesta que “nos avisaron el sábado a mediodía, y por no molestar... . Estuvimos Atrain, Ibiricu el Secretario y yo”.

No se producen más intervenciones, y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

SE ACUERDA : 1º. Recordar a M. Dominique MENDY con sentimiento y afecto, y expresar públicamente la sincera amistad que esta Corporación le profesaba.

2º. Expresar a la Corporación Municipal y al pueblo de Uhart-Cize, y a los familiares de M. Dominique MENDY, el sentimiento de condolencia de esta Corporación.

DÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para adjudicación definitiva de las parcelas 511, 556 y 557, del Plan Parcial de Itaroa.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “no hubo más que ésta y otra propuesta. Por cierto, en algún documento aparecía por error parcela 551 en vez de 511”.

No se producen intervenciones.

Y por unanimidad:

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación,

SE ACUERDA : 1º. Adjudicar definitivamente y vender las parcelas 511, 556 y 557 del Plan Parcial de Itaroa a “CONSTRUCCIONES OLAZTI S.L.” en la cantidad de TREINTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS SETENTA Y CUATRO (36.064.774) PESETAS.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

UNDÉCIMO. Propuesta de acuerdo de la Mesa de Contratación para adjudicación definitiva de los caminos del paraje de Itaroa, incluidos en el Plan Parcial del mismo nombre.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “no ha habido más que una oferta, que estaba correcta”.

No se producen intervenciones.

Y por unanimidad:

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación,

SE ACUERDA : 1º. Adjudicar definitivamente los caminos incluidos en el Plan Parcial de Itaroa a "PROMOCIONES VALLE DE IZA S.L." en la cantidad de CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL (51.825.000) PESETAS.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veintiuna horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.